

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 634/2009

Viedma, 24 de noviembre de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el art. 21 del anexo C de la Acordada 9/06 y modificatorias, en orden a bonificar a todos los integrantes de los equipos de trabajo que tienen a su cargo la dirección, ejecución o coordinación de los planes, programas y proyectos para la reforma judicial, modernización y optimización de la organización judicial, compensando a magistrados, funcionarios y empleados que desarrollan las mencionadas tareas.

Que consecuentemente se resuelve agregar a la actual redacción de la norma citada, una bonificación para los empleados que participan en la implementación de los mencionados planes, programas y proyectos.

Que corresponde dictar el acto administrativo, lo que así se dispone.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1ro.) Modificar el artículo 21 del anexo C de la Acordada 9/06 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 21) DIRECCIÓN, EJECUCIÓN O COORDINACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA REFORMA JUDICIAL, MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN JUDICIAL.

a) Será percibida mensualmente por el Magistrado, y/o Funcionario Judicial y/o Funcionario de Ley designado por el STJ para la tarea específica de dirigir, ejecutar o coordinar determinado plan, programa o proyecto para la Reforma Judicial.

Su importe será de una suma fija de hasta cuarenta (40) MIG.

b) Será percibida mensualmente por el empleado designado por el STJ para la tarea de ejecutar determinado plan, programa o proyecto para la Reforma Judicial.

Su importe será de una suma fija de hasta veinticinco (25) MIG.”

Artículo 2do.) Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

Lutz - Presidente STJ - Sodero Nievas - Juez STJ - Balladini - Juez STJ.

Peña - Contador General del Poder Judicial.